

ECOEQ ENERGÉTICA S.L CIF B04738209

Domicilio social: AVDA. ESTACIÓN 8 A, OFICINA 2, 04005 - Almeria

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 128,29 €

Nº Factura: ZB4253814988 emitida el 29 de mayo de 2012 Periodo de consumo: 27 de abril de 2012 a 27 de mayo de 2012

Fecha de cargo: 01 de junio de 2012

Referencia del contrato de suministro: 7558420534534

Remite: ECOEQ ENERGÉTICA S.L Apartado de Correos XXXXX 04005 ALMERIA

CEFERINO GILLÉN VILLALLOVOS

Calle Estaca

31870 Lekunherri

RESUMEN

11,59 € Por potencia contratada 97,35 € Por energía consumida 5,57 € Impuesto electricidad 2,18€ Alquiler equipos medida y control 10% s/114,51 € IVA 11,45€ 7% s/2,18 € 0,15€

128,29€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (27 de abril de 2012)	62072 kWh
Lectura actual: real (27 de mayo de 2012)	62458 kWh
Consumo en el periodo	386 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: CEFERINO GILLÉN VILLALLOVOS

NIF: 30379540J

Dirección de suministro: Calle Estaca 31870 Lekunberri Dirección fiscal: Calle Estaca 31870 Lekunberri TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 687298507 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,29 kW

Referencia del contrato de suministro (ECOEQ ENERGÉTICA S.L): 7558420534534

Referencia del contrato de acceso (EDFA CASABLANCA DISTRIBUIDORA SLU): 741172033791

Fecha final contrato: 27 de mayo de 2012 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 29 de mayo de 2012

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES7451391000933623CNRJ

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Financiera El Corte Inglés E.F.C., S.A.

IBAN: ES88052509095350988***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E30659248925372966821898864 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (ECOEQ ENERGÉTICA S.L): 900 801 279

Reclamaciones (ECOEQ ENERGÉTICA S.L): 900 801 279; www.ecoeq.es; fax:

900 801 279

Averías y Urgencias (EDFA CASABLANCA DISTRIBUIDORA SLU): 900 801 021

Puntos de atención cercanos: AVDA. ESTACIÓN 8 A, OFICINA 2 04005 ALMERIA Almeria

Portal de medidas https://portal.asemeservicios.com

Dirección postal reclamaciones (ECOEQ ENERGÉTICA S.L):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 04005 ALMERIA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.ecoeq.es.

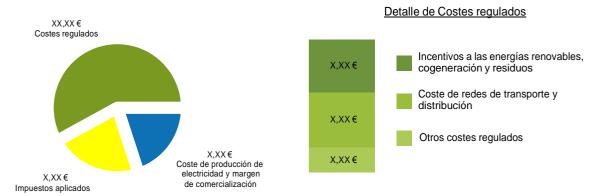
Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.







El destino del importe de su factura, 128,29 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,29 kW x 30 días x 0,105502 €/kW día 10,41 €

Comercialización

3,29 kW x 30 días x 0,011907 €/kW día 1,18 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

386 kWh x 0,126017 €/kWh 48,64 €

Coste energía

386 kWh x 0,126182 €/kWh 48,71 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/108,94 € 5,57 €
Subtotal 114,51 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,072787 €/día	2,18 €
Subtotal otros conceptos	2,18 €
IMPORTE TOTAL	116,69€
Impuesto de aplicación	
IVA	
10% s/114,51 €	11,45€
7% s/2,18 €	0,15€

TOTAL IMPORTE FACTURA 128,29 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ECOEQ ENERGÉTICA S.L se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 801 279 y en www.ecoeq.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.ecoeq.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €